

Bogotá D.C.

16 ABR. 2014  
00185

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° DE 2014.

Señores:

**CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.**

NIT No. 830.045.792-1

**Carrera 11 No. 94ª - 25 Of 703**

Tel. 6356534

[c.villamizar@calltechsa.com](mailto:c.villamizar@calltechsa.com)

**Bogotá D.C.**

Respetados Señores:

Me permito informarles que analizada la oferta recibida, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente Aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, Artículo 17. Procedimiento para la Invitación Pública y considerando:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones está interesada en recibir propuestas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.**

2) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA** dio apertura a la invitación Pública No. 05 de 2014 el día 17 de marzo de 2014 y procedió a la publicación de los términos de referencia definitivos en la página Web de la Compañía.

3) Que el día 26 de marzo de 2014 a las 03:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública No. 05 de 2014 de conformidad con el cronograma establecido, evento en el que presentaron propuestas las siguientes firmas:

a) **CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A. – CALLTECH S.A.**

b) **COMPUCOM S.A.S.**

00185



4) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, Financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

INVITACION PÚBLICA No. 05 DE 2014

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. pretende contratar la "prestación del SERVIDICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (DIFERENTES Y ANALÓGICAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD"

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. PROCEDE A PUBLICAR EL RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, CON BASE EN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS TROPICANTES DURANTE LA LÍNEA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA

CONCLUSIÓN HABILITACION JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Y CALIFICACION ECONÓMICA

CONCLUSIÓN HABILITACION JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

HABILITACIÓN	1 COMPUDEM S.A.S	2 CALITEC S.A
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA	HABILITADA

HABILITANTE COMPUDEM S.A.S

EN LA VERIFICACION JURÍDICA SE REVISÓ EL DOCUMENTO DE VERIFICACION DE PROYECTOS Y EXPERIENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (S.A.F.) EN EL MES DE JUNIO DEL 2013, DONDE SE ENCONTRARON OBSERVACIONES EN RELACION A LA INFORMACION GENERAL EN LO CORRESPONDIENTE AL REQUERIMIENTO LEGAL EN REFERENCIA, DICHAS OBSERVACIONES FUERON PRESENTADAS DENTRO DE SU PROPOSTA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL DOCUMENTO REQUERIDO SE ENCONTRA EN SU ESTADO DE SER VALIDABLE PARA LA LICITACION, QUEDANDO SIN LUGAR A OBSERVACIONES.

EN RELACION A LA VERIFICACION FINANCIERA SE REVISÓ EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS AJUSTADOS DE LA FOLIOCLASIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRIO GUAYAS, Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS AJUSTADOS DE LA FOLIOCLASIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRIO GUAYAS, CON EL PLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO Nº 10 DE LA LEY 224 DE 1997, PUES AUNQUE LOS CITADOS DOCUMENTOS FUERON PRESENTADOS DENTRO DE SU PROPOSTA, NO CONTIENEN EL FIN DE FORMALIZACIÓN PREVISTO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO EN LO REFERENTE A LA EXPRESION "EN LA OPINION ADJUNTA O TERA SIMILAR", POR LO QUE SE CONSIDERA PRUEBA SUSTANCIABLE COMO HABILITANTE A ESTA SUSTITUCION DE DOCUMENTOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

af

POR LO ANTERIOR LA PROPOSTA PRESENTADA POR ESTE TROPICANTE SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

[Handwritten signature]

00185



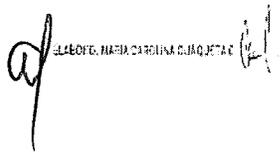
AVITACIÓN PÚBLICA No. 36 DE 2014

PROPONENTE CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.S

EL PRESENTE CENTRO DE SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PLUMBEROS Y ASESORES Y LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS REGISTRADAS EN EL CERTIFICADO NO CORRESPONDIÓ A LA AUTORIDAD ADJUDICADORA EL NUMERAL 115 DENTRADO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUDICATORIA QUE SE CONSIDERÓ REQUISITO SUBSANABLE. EL PROPONENTE PRESENTO APLICACIONES A LA COMPAÑIA PARA CANCELAR EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, EL CUAL FUE REVISADO POR LA ENTIDAD REFERENCIADA TANTO COMO QUE EL SERVICIO DE REGISTRO A SU PROPUESTA SE HAJENTRA COMPLETADO DENTRO DE LOS 30 DIAS ÚTILES EN LOS QUE ESTÁ ASESORADO QUEDANDO HABERSE CANCELADO JURIDICAMENTE.

EL PRESENTE CENTRO DE SU PROPUESTA LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE ENMARCO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ESTABLECIÓ COMO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA ADARACION AL TROPONANTE QUIEN ADARCO LAS INQUIETUDAS Y ASIMISMO CON BASE EN LAS REGLAS DE SUBAMERICADO, EL TROPONANTE ADARCO LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 LOS CUALES FUERON EFECTUADOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUEDANDO HABERSE CANCELADO JURIDICAMENTE.

POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE PROPONENTE SE EVALUENTA HABERSE CANCELADO JURIDICAMENTE Y TÉCNICAMENTE.

  
MARÍA CECILIA REY TOJAR  
  
MARÍA CECILIA REY TOJAR

00185



Con base en las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica se realizó la calificación económica a las propuestas, así:



**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CALIFICACIÓN FINAL - Invitación Pública No. 05 de 2014**  
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD  
 Abril 11 de 2014

	VALOR OFERTA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	PUNTAJE TOTAL (5000 PUNTOS)
<b>COMPUCOM SAS</b>				
Oferta Económica (4000 Puntos)	\$ 41'203'000	\$ 6'120'000	\$ 47'323'000	967
<b>CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.</b>				
Oferta Económica (1000)	\$ 37'892'362	\$ 6'026'648	\$ 43'919'010	1'000

AUTORIZADO:

*JOSÉ*

\_\_\_\_\_  
 M. JORGE ORLANDO MENDOZA  
 Gerente General

RECIBO *Abel 11/14*

7

Como consecuencia de la evaluación, se concluyó adjudicar con acta de selección, publicada el día 16 de abril de 2014 en la página WEB de la Compañía, a la Empresa CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A. – CALLTECH S.A. al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 05 de 2014.

- 5) Que EL ADJUDICATARIO no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

00185



6) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52'900.000, oo)

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

**EL ADJUDICATARIO**, se compromete a la prestación del SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que los servicios a prestar y actividades a realizar se encuentran establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la Invitación Pública No. 05 de 2014, la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO** con sus anexos, documentos que hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

**Acuerdos de Niveles de Servicio:**

Los Acuerdos de Niveles de Servicio deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Brindar soporte técnico de la solución por medio de una línea de contacto que funcione 6x12, que será el punto de contacto que tendrá POSITIVA con la finalidad de que allí se realice la apertura de tickets para posibles fallas que presente el sistema de grabación de llamadas.
- El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente tipo: PBX, celular, Call Center, Help Desk o similar, de tal manera que POSITIVA pueda hacer contacto fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio 6x12 y tiempo de respuesta de atención de máximo una (1) hora.
- Al momento que el CONTRATANTE requiera el servicio de soporte y **EL ADJUDICATARIO** no lo pueda brindar por medio de acceso remoto, deberá asignar un técnico especializado para acudir al sitio, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, una vez establecida y coordinada la llamada.

*aj* **Disponibilidad del Servicio:**

00185



Es el porcentaje de tiempo en el cual determinado servicio está disponible, medido durante un período determinado.

El tiempo de indisponibilidad del servicio se empieza a contar a partir del momento en que se registra una falla, y se considera tiempo indisponible cuando una falla aparece por un período de más de 10 segundos consecutivos.

Periodos menores de 10 segundos consecutivos, son considerados tiempo disponible según la recomendación CCITT G.821.

La disponibilidad de un enlace de Conectividad Avanzada IP, Clear Channel, Internet Dedicado, o servicio de arrendamiento de grabación de llamadas, se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$P = A/B \times 100.$$

P: Porcentaje de disponibilidad del enlace

A: Número de horas en las cuales el Servicio estuvo disponible durante un mes, según el Reporte de Disponibilidad.

B: Número de horas al mes que debería estar disponible el Servicio, es decir veinticuatro (24) horas, multiplicado por el número de días del PERIODO en cuestión.

#### **Descuentos por Indisponibilidad del Servicio:**

Cuando por alguna razón no se cumpla con la disponibilidad ofrecida para los servicios contratados, el proveedor deberá compensar económicamente a POSITIVA con un porcentaje del cargo fijo MENSUAL del servicio. El resultado del indicador de Disponibilidad se utiliza para establecer el factor de compensación.

No se entiende como indisponibilidad del servicio y por lo tanto no incurrir en descuentos por indisponibilidad, entre otras las siguientes circunstancias:

La salida o interrupción de los servicios por la realización de trabajos o actividades de mantenimiento, cambios, pruebas, modificaciones o mejoras, debidamente planeadas o programadas, cuya ejecución sea notificada al CLIENTE con al menos 2 días hábiles de anticipación.

La salida o interrupción de los servicios por el apagado de los equipos provistos por el proveedor como consecuencia de fallas eléctricas en las instalaciones del cliente, hasta tanto el cliente realice las adecuaciones necesarias para resolverlas.

Quando el operador de servicios de grabación de llamadas requiera realizar una prueba de un servicio instalado a POSITIVA con anterioridad, aunque no

9

00185



se haya reportado falla. En este caso el proveedor deberá informar con suficiente antelación la realización de la prueba.

Cuando el CLIENTE ha realizado una modificación en alguno de los componentes del servicio, sin consentimiento previo del proveedor.

La interrupción del servicio por programación de ventanas de mantenimiento.

La falta o falla ocasionada por los equipos y/o aplicativos del CLIENTE (u otra no aplicable a los equipos instalados por el Proveedor).

Por falla en el CLIENTE en no dar acceso oportuno a la revisión de cualquiera de los componentes del servicio suministrados por el proveedor.

Las fallas ocasionadas por cambios o modificaciones sobre los servicios por requerimiento específico del CLIENTE.

La salida o interrupción de los servicios por orden, requerimiento o instrucción de autoridad administrativa o judicial competente, lo cual se informará con anterioridad al CLIENTE.

La salida o interrupción de los servicios de conectividad implementados sobre accesos a Internet de Banda Ancha.

Los rangos de disponibilidad ofrecidos y los factores de compensación correspondiente al servicio de arrendamiento de grabación de llamadas son:

% de Disponibilidad	Número máximo de minutos sin servicio en el MES	Compensación sobre Servicio de Conectividad (sobre la facturación Mensual)
100% al 99.9%	43 minutos	0%
Del 99.9% y $\geq$ 99.0%	432 minutos	20%
Del 99.0% y $\geq$ 98.0%	864 minutos	40%
Del 98.0% y $\geq$ 95.0%	2160 minutos	60%
95.0% > DI	Más de 2160 minutos	100%

a) CLÁUSULA SEGUNDA.-

NO EXCLUSIVIDAD:

02185



Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que **POSITIVA** defina para evidenciar la adecuada ejecución de la Aceptación de Oferta.
2. Cumplir con el objeto estipulado en la presente Aceptación de Oferta, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO**.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar la Aceptación de Oferta.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la Aceptación de Oferta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la Aceptación de Oferta.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos de la misma.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. **EL ADJUDICATARIO** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

00185



12. **EL ADJUDICATARIO** deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA.

13. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.

14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.

15. Las demás que por ley o por la Aceptación de Oferta le correspondan, incluyendo aquellas establecidas dentro de los Términos de Referencia del proceso de selección.

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$43'954.200, 00)**, IVA incluido, suma que será cancelada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de forma mensual por el valor correspondiente a los servicios facturados en el periodo acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado de la Aceptación de Oferta, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.

00185



**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente Aceptación de Oferta se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000283 del 18 de febrero de 2014 el cual se afectará en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$43'954.200, 00)**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:**

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2014 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización de la Aceptación de Oferta y firma del acta de inicio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de esta se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al

*[Handwritten signature]*

00185



diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Aceptación de Oferta y por el plazo de la misma y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO:** **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas proporcionalmente conforme a las modificaciones que llegara a sufrir el contrato en cuanto a tiempo y valor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

00185



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

**LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual, la CASA MATRIZ de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., así como las oficinas de la compañía donde se requiera la configuración y/o entrega de equipos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -**  
**INCOMPATIBILIDADES:**

**INHABILIDADES E**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

a) Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

00185



Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del Gerente de Infraestructura de TI de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:**

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud de la presente Aceptación de Oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA -. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

*a* La información o los datos a los cuales tuvieron acceso **LAS PARTES** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán mantenidos en forma

absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la Aceptación de Oferta. Además LAS PARTES se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente Aceptación de Oferta les fuere dado a conocer con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta con lo cual a partir de la fecha LAS PARTES y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula será causal inmediata para dar por terminada la Aceptación de Oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que LAS PARTES puedan garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales políticas organizacionales e información de los clientes de POSITIVA, las PARTES tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras la Aceptación de Oferta este vigente y aun con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2 años).

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHO Y USO DEL SOFTWARE ENTREGADO**

El software entregado por EL ADJUDICATARIO para la prestación del servicio deberá cumplir con la normatividad relativa a derechos de autor y deberá incluir los permisos o autorizaciones pertinentes para que POSITIVA pueda hacer uso del mismo so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las

garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL ADJUDICATARIO**, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor: A-** Prestación de servicios en las instalaciones de POSITIVA.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social Integral
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \* (Periodicidad: ANUAL) \*La

00185



Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

9. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (SI APLICA)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

La presente Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada y legalizada en la fecha de su suscripción, con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C...

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2014.

Atentamente,

**ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**  
Presidente

Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:

María Carolina Guáqueta C.  
Omar Ubaldo Vanegas H.  
Sandra Cecilia Rey Tovar